



When you need to be sure

Guayaquil, 1 de diciembre de 2025

Señores

Miembros de la Comisión Técnica

Proceso de selección del Aliado Estratégico para la prestación de los servicios públicos de revisión técnica vehicular, matriculación, registro de la propiedad vehicular y ventanilla única de servicios de movilidad

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.

Presente.-

Ref.: ACTA No. 009. ACTA DE CONOCIMIENTO DE INFORME DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES

De mi consideración:

Consortio SGS MOVILIDAD SEGURA, en calidad de Oferente debidamente calificado y comprometido con la excelencia en la prestación de servicios públicos, hemos dedicado tiempo y recursos significativos para estructurar una oferta que cumple rigurosamente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros estipulados en los Pliegos del proceso.

La selección de un Aliado Estratégico para la Revisión Técnica Vehicular y los servicios conexos es una decisión crítica que impactará directamente la seguridad vial, la calidad de los servicios al ciudadano y la imagen de la administración pública.

Dada esta trascendencia, la rigurosidad en la etapa de evaluación se vuelve no solo un requisito legal, sino una exigencia en beneficio del interés colectivo. Más aún, en una época donde la descentralización de estos servicios está siendo

CONSORCIO SGS – REVISIONES TÉCNICAS

Guayaquil: Av. Benjamín Rosales s/n junto a la terminal de la Metrovía t +593 43704100 sgs.ecuador@sgs.com

Member of the SGS Group

cuestionada desde el Gobierno Central, por las ineficiencias e incidentes de seguridad que son de público conocimiento.

Por ello, nos permitimos expresar nuestra profunda preocupación ante la posibilidad de que ofertas que posiblemente incumplan los parámetros de admisibilidad, especialmente en lo concerniente a la Capacidad Técnica y la Solvencia Financiera exigidas en el Pliego, puedan avanzar en el proceso de selección.

A continuación, detallamos las convalidaciones que la entidad ha exigido para los oferentes “CONSORCIO REVIPLUS GUAYAQUIL” y “CONSORCIO EGS” conforme el ACTA No. 009 citada en la referencia de la presente carta, donde se evidencian estas preocupaciones.

I. Respetto del oferente CONSORCIO REVIPLUS GUAYAQUIL

1.1. El número 4.14 del ACTA No. 009 establece que:

*“Se presenta documento emitido por la Compañía INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS S/N de fecha 14 de noviembre de 2025, suscrita por Vanessa Cedeño V., Suscriptor de Fianzas, misma que consta en la página 11 de la oferta, e indica: **“la garantía de fianza para la alianza estratégica para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD se encuentra aprobada y emitida según el siguiente detalle y será entregada una vez que se constituyan las contragarantías requeridas por INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS: RAMO- SERIEDAD DE OFERTA. PÓLIZA: 826-1. V. DESDE: 13-11- 2025. V. HASTA: 12-04-2026. El oferente deberá presentar la garantía de seriedad de oferta conforme a lo requerido en los pliegos 4.13.1.”***

Es claro que el oferente no ha presentado una garantía de seriedad de oferta, ha presentado un certificado de que la garantía de fianza –algún día- será entregada, una vez que se constituyan las contragarantías requeridas, lo cual, innegablemente lleva a la conclusión de que no se entregó junto con la oferta técnica.

El número 4.13.1 es claro en establecer la obligatoriedad de presentar junto con la oferta técnica, la Garantía de Seriedad de Oferta, requisito que no es un mero formalismo, es la garantía esencial que acompaña a la voluntad de contratar del oferente. Su función primordial es asegurar a la Entidad Contratante que, si la oferta es seleccionada, el oferente suscribirá el contrato y, de no hacerlo, existirá un resarcimiento inmediato.

Nos preocupa que, la pretensión de la Entidad Contratante de solicitar la convalidación de la presentación de la Garantía de seriedad de oferta implica una vulneración al debido proceso, y al pliego del proceso, haciendo que las ofertas incompletas o sin garantía, sean admisibles, cuando debieran ser rechazadas desde el inicio. La falta de garantía no cae en la categoría de errores de forma, es decir, no son convalidables, y por lo tanto, que pueden subsanarse.

La Garantía de seriedad de oferta es un requisito que afecta la validez y el respaldo de la propuesta. No es una simple formalidad. La fecha límite de presentación de la oferta marca el momento en que esta debe estar garantizada. Cualquier documento presentado después no respalda la oferta original.

Este incumplimiento implica una descalificación inmediata. Los miembros de la comisión técnica están evaluando una oferta que legalmente no tiene ningún valor ni seriedad.

- 1.2. Respecto a la experiencia en revisión técnica vehicular y gestión vehicular:

El número 5.10.1. del pliego del proceso, establece que:

*“La experiencia mínima que deberá acreditar el oferente es **de 150.000 revisiones técnicas vehiculares completas anuales, realizadas por***

3 años (consecutivos o no consecutivos), dentro de los últimos diez (10) años (2015-2025).

Este requisito podrá cumplirse si el oferente ha ejecutado **450.000 revisiones técnicas vehiculares en uno (1) o dos (2) años**, (consecutivos o no consecutivos), dentro de los últimos diez (10) años (2015-2025).

La experiencia podrá ser acreditada, por la sumatoria de experiencia de hasta dos miembros del Aliado Estratégico.”

La compañía REVIPLUS – ECUADOR S.A. miembro del consorcio REVIPLUS GUAYAQUIL tiene revisiones en Ecuador que no superan las 60 mil revisiones por año, lo propio lo demuestra las cifras publicadas por la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVILDENOR EP, la cual informa que, de enero a agosto de 2024, 40.818 vehículos han realizado el proceso de revisión, que, en el mismo período del año 2023, la cifra fue inferior. Para el efecto, adjuntamos a la presente carta, la materialización de la noticia obtenida desde el portal web oficial de la EP.

Adicionalmente, la compañía CDA AUTOMAS LTDA, miembro del consorcio REVIPLUS GUAYAQUIL, de la información pública, no posee experiencia en trámites de gestión vehicular, por lo que no tendría toda la experiencia requerida. Creo que la comisión técnica debe verificar la experiencia de esta empresa.

REVIPLUS GUAYAQUIL no tiene la solvencia económica ni técnica para hacer frente al proceso de revisión técnica vehicular y gestión vehicular en Guayaquil.

II. Respetto del oferente CONSORCIO EGS

2.1. El número 3.1. del ACTA No. 009, establece que:

El oferente deberá convalidar los formularios 4.3. de la experiencia del oferente de la compañía ELECTRONICAGOIA CIA.LTDA., miembro del CONSORCIO

EGS. Al respecto, es indispensable indicar que los requisitos de experiencia no son convalidables. La experiencia del oferente es el parámetro fundamental que la entidad contratante establece para mitigar el riesgo de incumplimiento. Este requisito es de carácter habilitante, no meramente formal. Si una compañía, como parte del consorcio no ha completado la experiencia exigida en el pliego, esto constituye una omisión sustancial que atañe directamente a la idoneidad técnica del oferente, haciendo imposible su convalidación.

El número de revisiones exigido no es una referencia mínima, sino un umbral mínimo obligatorio. Su propósito es demostrar que el oferente posee el *know-how* y la capacidad logística probada para gestionar el volumen y la complejidad del servicio delegado. A falta del número exigido de revisiones, es un incumplimiento del fondo de la oferta técnica. Significa que el oferente no tiene la trayectoria operativa necesaria para enfrentar el reto del proyecto.

El mismo pliego del proceso establece en el número 4.10 la convalidación de errores, especificando que, si se presentaren errores de forma en las ofertas, si se omitieren documentos señalados en la oferta o se presentaren en general errores o inconsistencias que a criterio de la Comisión Técnica sean subsanables, estos podrán ser convalidados, de igual manera, el pliego establece que se estará a lo previsto en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su Art. 100 establece que , si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, la existencia de errores no convalidables constituirá causal de rechazo de la oferta, conforme el Art. 103 del mismo reglamento.

La convalidación, según la LOSNCP y su Reglamento, está reservada para errores de forma (ej. una firma faltante, un documento de soporte mal nombrado). La falta de experiencia exigida no es un error formal; es la ausencia de una capacidad esencial requerida para el contrato.

2.2. Experiencia de la compañía ELECTRONICAGOIA CIA.LTDA.:

La experiencia presentada por ELECTRONICAGOIA CIA.LTDA. es de la Agencia Metropolitana de Quito, sin embargo, el proceso de selección de Aliado del proceso exige experiencia específica en Revisión técnica vehicular y gestión de trámites, el hecho de que en el Acta de Convalidación se señale que la experiencia de la compañía es en Quito, sumado a la realidad operativa del país, crea una disparidad insalvable que invalida la experiencia presentada.

Es un hecho notorio y de conocimiento público que, por disposición legal y por la estructura de la Agencia Metropolitana de Tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito¹ (AMT), la gestión del servicio de Revisión Técnica Vehicular (RTV) se ha mantenido separada, o con un modelo diferente, a la Matriculación y Trámites de Gestión Vehicular.

El contrato que se suscribirá es para la prestación de los servicios públicos de revisión técnica vehicular, matriculación, registro de la propiedad vehicular y ventanilla única de servicios de movilidad, por tanto, la experiencia presentada debe ser comparable. No es lo mismo la experiencia de operar una línea de RTV en Quito, pues no acredita automáticamente la capacidad para gestionar la ventanilla única, los trámites registrales y el proceso de matriculación en su totalidad, que son el objeto de la Alianza.

Consideramos que aceptar esta experiencia parcial y limitada como válida para el proceso, expone a la Entidad Contratante al riesgo de que el oferente carezca del conocimiento esencial para los procesos de revisión técnica vehicular y gestión de trámites.

III. PETICIÓN

De lo referido en líneas anteriores, solicitamos que se proceda con la aplicación estricta de los Pliegos.

¹ El proceso que se está llevando a cabo actualmente es de “SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2026 - 2027 AMT”



When you need to be sure

La participación de oferentes que no demuestren la capacidad técnica y operativa probada, o la solvencia financiera suficiente para sostener el proyecto, implicaría un riesgo para la continuidad y la calidad del servicio público. De igual manera solicitamos que cualquier decisión de habilitación o descalificación esté respaldada por una justificación técnica y legal, conforme a los principios de transparencia y debido proceso.

Estamos convencidos de que el futuro Aliado Estratégico no solo debe ser aquel que cumpla, sino que garantice la ejecución del proyecto desde el primer día.

Solicitamos respetuosamente, que la integridad del proceso no se vea comprometida, asegurando que únicamente las empresas que demuestren fehacientemente tener la experiencia, la solidez económica y el compromiso operacional requeridos sean consideradas en la etapa final.

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta preocupación, que busca precautelar la legalidad y el éxito de la contratación de este importante servicio a los guayaquileños.

Señores de la Comisión Técnica: Sabemos que tienen una gran responsabilidad a su cargo, y que sus acciones serán juzgadas por la Contraloría General del Estado y demás organismos de control. Estamos a tiempo de tomar las decisiones que este proceso requiere.

No pretendamos hacer comparables, las ofertas que no lo son. Confiamos en su gestión transparente y en beneficio de los guayaquileños.

Atentamente,

Johny Romero R.

CONSORCIO SGS MOVILIDAD SEGURA

CONSORCIO SGS – REVISIONES TÉCNICAS

Guayaquil: Av. Benjamín Rosales s/n junto a la terminal de la Metrovía t +593 43704100 sgs.ecuador@sgs.com

Member of the SGS Group



When you need to be sure

Ab. Pablo Cevallos Palomeque

Apolo Abogados

C.C. Ing. Fernando Navas Nuques

Gerente General

Autoridad de Tránsito y Movilidad ATM